BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLI. — Núm. 11.708

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 12 de Junio de 1933

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.20
Subscripción trimestral	"	6.60
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Junio de 1933

Por avisos varios	260.—
" adicional de balances	12.—
" anticipo de balances	5.—
" marcas	120.—
" venta de Boletines y folletos	88.70
Total	$ 494.70

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpreación para balances de sociedades anónimas	0.20

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Públi[ca]

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Autorizando al señor Nágera a gestionar su jubilación

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1933.

22.041. — 468. — N. 31. — Vista la precedente solicitud y considerando que el acuerdo de 26 de Agosto último, se refirió a la situación del Dr. Juan José Nápera, como Oficial 2.º de la Dirección de Minas y Geología,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el Dr. Juan José Nágera está autorizado para gestionar su jubilación como profesor, de acuerdo con la Ley 4349.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Museo Nacional de Bellas Artes. — Encargando funciones de secretario al auxiliar 5.º señor Augusto da Rocha (h.)

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1933.

22.271. — 469. — C. 76. — Vista la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, en la que solicita se determine las funciones que corresponden al auxiliar 5.º del Museo Nacional de Bellas Artes, señor Augusto da Rocha (h.), atento las razones en que se funda y teniendo en cuenta que lo solicitado no implica modificar la respectiva leyenda del Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el auxiliar 5.º del Museo Nacional de Bellas Artes, señor Augusto da Rocha (h.), desempeñe las funciones de secretario del referido Museo, conservando aquella denominación que le corresponde por escalafón de acuerdo con la Ley de Presupuesto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Jujuy. — Confirmando a una profesora

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.311. — 470. — 2.ª 9. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, a contar desde el 15 de Marzo último, a la señora Carmen A. E. de Naverán, en la hora de ciencias y letras que viene dictando con carácter interino, en la Escuela Normal de Jujuy.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Pedro. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.312. — 471. — 2da. 11. — Vista la solicitud que antecede y atento la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Ana Flora Rego, en la Escuela Normal de San Pedro, en cuatro horas de ciencias y letras, desde el 15 hasta el 31, inclusive, de marzo último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, item 1, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.313. — 472. — 1ra. 43. — Vista la precedente nota del señor Rector del Colegio Nacional de San Isidro en la que solicita se rectifiquen los nombramientos de varios profesores, dado que por el plan de estudios vigente en la Escuela de Comercio anexa al mismo, estos profesores deben dictar menos horas de las que les asignan sus respectivos nombramientos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hacer saber a quienes corresponda que los profesores de la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, señora Francia de Bronsted y señores Diego Taylor Gorostiaga y Guillermo Escalada, deben considerarse designados para desempeñar tres horas de ciensias y letras, cada uno, y no cuatro, como no se expresara en el decreto de 21 de Abril último.
Art. 2.º — Nómbrase, profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, en el referido establecimiento, al señor Diego Taylor Gorostiaga; (Cl. 1902, D. M. 2, M. 207535).
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO



Escuela de Comercio de San Isidro. — Modificando nombramientos de profesores.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.314. — 473. — Vistas las actuaciones de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte pertinente del decreto de 21 de abril del corriente año, por el cual se designó profesores en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, a los señores Marcos Pictoria, con tres horas de castellano y dos de instrucción cívica y Arturo Pilado Matheu, con cinco horas de ciencias y letras, en el sentido de que debe considerarse dictado en la siguiente forma: señor Marcos Victoria, cinco horas semanales de ciencias y letras, castellano; y, señor Arturo Pillado Matheu, cinco horas semanales de ciencias y letras, tres de hihtoria y dos de instrucción cívica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.315. — 474. — 2.ª 13. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor Honorio Lázaro, ha prestado los servicios cuya aprobación gestiona y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Honorio Lázzaro, como jefe de talleres en la escuela de artes y oficios de Mercedes (Buenos Aires), desde el 1.° al 31 de Enero último, debiendo imputarse dichos haberes al inciso 326, partida 13, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Solicitando jubilación ordinaria, señora Mercedes Boullosa de Cialente.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933.

22.316. — 475. — H. 313. — Vistas las precedentes actuaciones del expediente de jubilación de la señora Mercedes Boullosa de Cialente, actual directora de la escuela diurna N.° 15 y de la adultos N.° 6 del Consejo Escolar 6.°, dependientes del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dará curso al presente expediente de la señora Mercedes Boullosa de Cialente, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. — Completando reorganización de personal.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1933.

22.372. — 476. — Siendo necesario completar la organización del personal de la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, atento que parte de este personal viene desempeñando sus tareas desde el 1.° de Abril último y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, el siguiente personal: Auxiliar 8.° (secretaria-tesorera), a la señorita María Antonia Gurini, en reemplazo del señor Benito Cook, (Cl. 1879, D. M. 64, M. 3978044), quien pasa a ocupar el cargo de Ayudante 3.°, vacante; profesor de historia y geografía, al señor Manuel Rocha (Cl. 1887, D. M. 64, M. 3977940); profesor de matemáticas al señor Juan P. Alvarez, (Cl. 1891, D. M. 64, M. 3977938), estos dos últimos a contar desde el 1.° de Abril del corriente año; maestro de dibujo, al señor Francisco Paulino Luis Ramoneda, (Cl. 1906, D. M. 2, M. 242099), en reemplazo de la señorita Alicia Escalada, que renunció; y Ayudantes para las Secciones Prácticas, a la señorita Hortensia Machicado y al señor Francisco Cazón, (Cl. 1897, D. M. 64, M. 3967219), ambos a contar desde el 1.° de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Fijando imputación

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1933.

22.373. — 477. — 1.ª 14. — Resultando de las presentes actuaciones que es indispensable fijar imputación especial a quince horas de idiomas extranjeros en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a efectos de que pueda funcionar el tercer año del Profesorado en italiano, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al inciso 326, ítem 1, Partida 13, Anexo E. del Presupuesto en vigor, quince horas de idiomas extranjeros a los efectos del funcionamiento del tercer año del Profesorado en Italiano, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial Zona Oeste. — Permutando tareas

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1933.

22.734. — 478. — A. 135. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial Zona Oeste, señor Aníbal Anastasi, pase a ocupar igual número de horas al Colegio Nacional Bartolomé Mitre, en lugar del señor Alberto Hernández Cabral, quien a su vez, pasará a la referida Escuela en sustitución del señor Anastasi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Artes y Oficios Tres Arroyos. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1933.

22.375. — 479. — 2.ª 2. — Visto lo solicitado, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor José E. Degiovana, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, como cuidador de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos (pesos 160.00) moneda nacional, debiendo imputarse dichos haberes al inciso 326 ítem 1, partida 13, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Traslado de un profesor

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1933.

22.458 - 481.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor José Trimarchi (Cl. 1909, D. M. 3, M. 312048), a desempeñar el cargo de Maestro de grado, vacante, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", N.° 2 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Traslado

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1933.

22.459. — 482. — V. 216. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, tres horas semanales en el Curso Nocturno del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", Sr. Roberto P. Valle, pase a desempeñar igual número de horas de la citada categoría en el similar "Juan M. de Pueyrredón" en lugar del señor Santos J. Ardizzi quien, a su vez, se hará cargo de las horas que deja el señor Valle en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1933.

22.480. — 483. — Encontrándose vacante seis horas de ciencias y letras (4 de Historia y 2 de Geografía), en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, por renuncia del doctor Quintín Múnuce,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras (4 de Historia y 2 de Geografía), seis horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, al señor Luis F. Coussirat.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Instituto de Sordomudos. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Mayo 27 de 1933.

22.196. — 202.—2.ª 37|933 — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos en fecha 7 de Marzo de 1933 para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo del año en curso, necesarios en ese Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 9 de Febrero de 1933 a realizar licitaciones privadas para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo del corriente año;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por Decreto de fecha 25 de Febrero de 1916 y por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad en su última parte corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Instituto, cuyo detalle en el que más adelante se detalla;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, que son las que seguidamente se detallan:

INCISO 324, ITEM 1, PARTIDA 5

David Z. Campos—

	$ m/n.
170 kilos aceite Oliva latas de 10 kilos, $ 1.40	238.—
4 kilos aceitunas manzanilla, pesos 1.60	6.40
100 cápsulas de azafrán, pesos 0.045	4.50
4 kilos café Moka, $ 2.60 . . .	10.40
4 kilos café puerto Rico, $ 2.50	10.—
12 tarros pimientos morrones, $ 0.42	5.04
80 kilos sal gruesa de Cádiz, $ 0.05	4.—
12 libras de té 500 "Elefante" $ 3	36.—
6 libras de té Mazzawate, pesos 3.20	19.20
10 kilos de té Caylán, $ 3.10 .	31.—
50 litros de vinagre de vino, $ 0.50	25.—
	389.54

José Macchiavello—

40 kilos aceite Oliva 1.ª latas de 2 kilos, $ 1.48	59.20
20 kilos arroz Carolina 1.ª, pesos 0.499	9.98
20 litros de alcohol para quemar, $ 0.38	7.60
40 kilos café Caracolillo, $ 1.20	48.—
4 kilos café Borbón, $ 2.50 . .	10.—
4 kilos café torrado, $ 1.50 . .	6.—
70 kilos porotos Caballeros, pesos 0.295	20.65
10 kilos queso Sbrinz, $ 1 . .	10.—
	171.43

CON CARGO A LA PARTIDA 5

Teodosio Gatti.—

	$ m/n.
70 kilos azúcar R. A., a pesos 0.445	31.15
280 kilos azúcar tucumana de 1.ª, $ 0.42	117.60
140 kilos arroz glacé, $ 0.402 . .	56.28
3 kilos atún en aceite, $ 3.90 .	11.70
350 kilos fideos sémola blancos, $ 0.21	73.50
300 gramos hongos secos, en .	4.80
60 kilos harina de maíz, pesos 0.095	5.70
12 kilos queso Reggiano del país, $ 1.25	15.—
12 tarros tomates al natural, $ 0.28	3.36
70 kilos garbanzos Chilenos, pesos 0.38	26.60
	345.69

Leonardo Rodríguez—

1.100 kilos hielo cristal, pesos 0.05	55.—

Suc. Juan Trapani—

10 kilos carne de cerdo, fresca $ 0.50	5.—
500 kilos carne de vaca, pesos 0.30	150.—
25 kilos lomo de vaca, pesos 0.50	12.50
10 kilos panceta, $ 0.40	4.—
10 sesos de vaca, $ 0.25	2.50
10 kilos hígado de ternera, pesos 0.25	2.50
5 costillares de cordero, pesos 0.60	3.—
	179.50

Vda. de Canale e Hijos—

	$ m/n.
900 kilos pan de 1.ª, $ 0.18 . .	162.—
15 kilos harina "000" $ 0.14 . .	2.10
16 kilos factura, $ 0.50	8.—
	172.10

"La Vascongada"—

950 litros de leche fresca, pesos 0.119, ...	113.05
6 1|2 kilos de manteca, pesos 1.50	9.75
	122.80

José & Domingo Fasce—

	$ m|n.
100 ajos grandes y sanos, pesos 0.04	4.—
5 docenas ajíes morrones, pesos 0.90	4.50
15 apios cultivados, $ 0.30	4.50
5 kilos arvejas frescas, $ 0.55	2.75
30 kilos batatas grandes y sanas, $ 0.10	3.—
12 kilos chauchas, $ 0.65	7.80
50 kilos cebollas, $ 0.13	6.50
30 docenas de atados de espinacas, $ 0.60	18.—
30 docenas de lechugas, $ 0.45	13.50
2 docenas de limones, $ 0.55	1.10
40 docenas de nabos, $ 0.30	12.—
500 kilos de papas de 1.ª, $ 0.07	35.—
40 docenas de puerros, $ 0.30	12.—
25 atados de perejil, $ 0.06	1.50
5 atados de remolacha, $ 0.25	1.25
180 kilos de repollos crespos, pesos 0.14	25.20
16 atados de radichas, $ 0.25	4.—
6 docenas de tomates, $ 0.80	4.80
40 docenas de zanahorias, pesos 0.30	12.—
30 kilos de zapallo angola, pesos 0.12	3.60
5 docenas de zapallitos, $ 0.80	4.—
20 atados de albahaca, $ 0.15	3.—
4 docenas de choclos, $ 0.60	2.40
	186.40

CON CARGO A LA PARTIDA 5

Ignacio Fanizzi—

50 docenas de bananas de 1.ª, pesos 0.15	7.50
18 docenas de duraznos especiales, $ 1.20	21.60
18 docenas de naranjas especiales, $ 1.90	34.20
50 kilos de uvas de moscatel 1.ª $ 0.40	20.—
4 docenas de manzanas de cocinar 1.ª, $ 0.90	3.60
	86.90

CON CARGO A LA PARTIDA 3

David Z. Campos—

2 kilos de almidón Remy, $ 1	2.—

Teodosio Gatti—

10 litros de alcohol puro, pesos 2.30	23.—
2 cajones "Sapolios Morgans", $ 30	60.—
10 docenas de trapos para piso, $ 4	40.—
	123.—

CON CARGO A LA PARTIDA 7

G. A. Siffre y Cía.—

680 blusas de brin, $ 0.12	81.60
25 blusas de cocinero, $ 0.12	3.—
80 colchas, $ 0.25	20.—
80 cuellos, $ 0.08	6.40
60 delantales de cocinero, pesos 0.03	1.80
60 delantales azules, pesos 0.03	1.80
5 gorros de cocinero, $ 0.03	0.15
8 manteles, $ 0.08	0.64
400 repasadores, $ 0.03	12.—
130 sábanas, $ 0.06	7.80
300 toallas de baño, $ 0.08	24.—
	159.19

María P. de Núñez—

220 bolsitas para ropa, $ 0.04	8.80
40 camisas de plancha, $ 0.25	10.—
220 camisas de diario, $ 0.10	22.—
140 camisetas, $ 0.10	14.—
140 calzoncillos, $ 0.10	14.—
75 guardapolvos, $ 0.25	18.75
240 pares de medias, $ 0.05	12.—
380 pantalones de brin, pesos 0.15	57.—
300 toallas de mano, $ 0.05	15.—
	171.55

Santina Romagnoli—

40 camisas de plancha, $ 0.25	10.—
140 camisetas, $ 0.10	14.—
140 calzoncillos, $ 0.10	14.—
75 guardapolvos, $ 0.25	18.75
240 pares de medias, $ 0.05	12.—
900 pañuelos, $ 0.03	27.—
300 toallas de mano, $ 0.05	15.—
	110.75

Amelia R. de Furiglio—

	$ m|n.
500 fundas, $ 0.05	25.—
560 servilletas, $ 0.05	28.—
	53.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de dos mil trescientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (2.328,85 m|n.) de la siguiente manera:

Al Inciso 324, ítem 1, partida 5, pesos 1.709.36 m|n.

Al Inciso 324, ítem 1, partida 3, pesos 125 m|n.

Al Inciso 324, ítem 1, partida 7, pesos 494.49 m|n.

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, y cumplido, archívese.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.**

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Caducidad de una mina de sal, situada en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 108-024-1932.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1933. —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de sal "Magic", situada en el Territorio Nacional del Río Negro, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de la inscripción correspondiente, tome nota el Servicio Minero y cúmplase la orden de archivo de fecha 19 de abril de 1933. Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. Firmado: T. Ezcurra, Director General". — Buenos Aires, Mayo 22 de 1933. — En la fecha se registró la caducidad a que se refiere la precedente resolución, bajo el número 380, folio 233, del Registro de Minas del Territorio 233, del correspondiente Libro, habiéndose dejado constancia al margen del Registro número 48, folio 23 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Firmado Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Caducidad de la mina de cobre "Lourdes" situada en el Departamento de Picun Leufu Territorio Nacional del Neuquén, Exp. 107.921-932.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1933. —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10273, declárase caduca la mina de cobre "Lourdes" situada en el Territorio Nacional del Neuquén, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de la inscripción correspondiente, tome nota el Servicio Minero y cúmplase la orden de archivo de fecha 19 de Abril de 1933.— Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo. T. Ezcurra. — Director General". — "Buenos Aires, Mayo 22 de 1933. — En la fecha se registró la caducidad a que se refiere la precedente resolución, bajo el número 383, folio 234 del correspondiente Libro, habiéndose dejado constancia al márgen del registro número 596, folio 161 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Caducidad de la mina de cobre "Santa Bárbara" situada en el Departamento de Picun Leufu Territorio Nacional del Neuquén, Expte. 108.028-932.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1933. —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10273, declárase caduca la mina de cobre "Santa Bárbara" situada en el Territorio Nacional del Neuquén, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de la inscripción correspondiente, tome nota el Servicio Minero y cúmplase la orden de archivo de fecha 19 de Abril de 1933. Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo. T. Ezcurra. — Director General". — "Buenos Aires, Mayo 22 de 1933. — En la fecha se registró la caducidad a que se refiere la precedente resolución, bajo el número 382, folio 234 del correspondiente Libro, habiéndose dejado constancia al márgen del registro número 594, folio 159 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Caducidad de la Mina de Cobre "La Anita" situada en el Departamento Picún Leufú Territorio Nacional del Neuquén Expediente 108.027. — 1932.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1933. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 10273, declárase caduca la mina de cobre "La Anita" situada en Territorio Nacional del Neuquén, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de la incripción correspondiente, tome nota el Servicio Minero y cúmplase la orden de archivo de fecha 19 de Abril de 1933. Publíquese, notifíquese y repónganse los selols. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director General". — "Buenos Aires, Mayo 22 de 1933. — En la fecha se registró la caducidad a que se refiere la precedente resolución, bajo el N.° 381, folio 233 del correspondiente libro, habiéndose dejado constancia al margen del registro N.° 595, folio 160 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Caducidad de la Mina de Sal "Anita" en el Departamento Conesa Territorio Nacional del Río Negro. Expediente 107.885. — 1932.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1933. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 10273, declárase caduca la mina de sal "Anita" situada en el Territorio Nacional del Río Negro, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de la inscripción correspondiente, tome nota el Servicio Minero y cúmplase la orden de archivo de fecha 19 de Abril de 1933. — Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director General". — Buenos Aires, Mayo 22 de 1933. — En la fecha se registró la caducidad a que se refiere la precedente resolución, bajo el N.° 379, folio 233 del correspondiente Libro, habiéndose dejado constancia al margen del registro número 47, folio 22 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell.

Concesión de servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Expediente 108.151-932.

Buenos Aires, Junio 5 de 1933. —

Atento la autorización solicitada a fs. 7 de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre ampliación de las servidumbres acordadas en las presentes actuaciones a fs. 5, para la perforación de su pozo M-7; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la ampliación de esas servidumbres es indispensable y de urgencia; que están suficientemente afianzadas las indemnizaciones a que pudiera dar lugar, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la ampliación de las servidumbres concedidas con fecha 22 de Diciembre de 1932, a fs. 5, del presente expediente, solicitada a fs. 7 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las instalaciones necesarias para la perforación de su pozo M-7, ubicado en el lote 14 de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en la siguiente forma: 1.° Lote N.° 13 de la Colonia Escalante, propiedad de la Cía "Astra", con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo 145; Construcción de un camino que partiendo del existente, atravesará el mencionado lote y parte del casco de la citada Compañía, hasta el alambrado que delimita el lote con el N.° 14; 2.° En lote N.° 14, propiedad del señor Diego Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Prolongación del camino citado anteriormente, desde el límite Sud del lote, hasta empalmar con el camino existente; Construcción del segundo trozo de camino, que arrancando del lugar indicado, llegue hasta el pozo, todo de acuerdo al plano de Registro Gráfico de fs. 3, informes de la Inspección Minera fs. 9 y 10 y Servicio Minero fs. 10 y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III del Código de Minería. Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del terreno y comuníquese a quien corresponda; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados po las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimetsral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31,913 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

63|2669

"La Unión General Agrícola"

SOCIEDAD ANONIMA MUTUA LIMITADA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Avda. de Mayo 665 - Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. de 31 de Mayo de 1913 e inscripta en Reg. Púb. de Comercio en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 de Julio de 1916, 13 de Septiembre de 1928 y 7 de Diciembre de 1931

Capital autorizado ...... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 110.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

20.° Ejercicio

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		90.000.—
Caja y Bancos . .		26.226.65
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		32.800.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		2.703.72
Deudores diversos		59.014.29
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		19.403.—
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	19.000.—	
Pólizas acciones (valor nominal)	211.924.04	230.924.04
		461.071.70
PASIVO		
Capital suscripto ..		200.000.—
Siniestros pendientes		—
Dividendos asegurados		513.96
Diversos acreedores		6.007.89
Cuentas de explotación		23.625.81
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	19.000.—	
Pólizas acciones (valor nominal)	211.924.04	230.924.04
		461.071.70

Alfredo J. Vasena, presidente. — **Andrés F. Ibarra**, tesorero.— **A. Criarella**, administrador. — **Juan A. Ferrari**, síndico.

Inspector que visó el balance:
Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 junio N.° 1.373 v12 junio.

1559|2856.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Calle Humberto 1.° N.° 102

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de julio de 1925

Capital autorizado .... o's. 5.000.000.—
Suscripto .... " 5.000.000.—
Realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 28 de octubre de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ o|s.
I. Activo fijo:						
Inmuebles y accesorios:						
a) Terrenos			2.015.504.17			
b) Edificios		2.162.219.04				
Amortización anterior ..	707.419.78					
Amortización del ejercicio	108.110.95	815.530.73	1.346.688.31	3.362.192.48		
Instalaciones en función:						
a) Vía permanente y línea aérea		600.585.18				
Amortización anterior ..	387.388.50					
Amortización del ejercicio	60.058.52	447.447.02	153.138.16			
b) Tren rodante		224.014.54				
Amortización anterior ..	98.272.52					
Amortización del ejercicio	22.401.45	120.673.97	103.340.57			
c) Maquinarias		1.138.162.57				
Amortización anterior ..	647.243.91					
Amortización del ejercicio	111.765.69	759.009.60	379.152.97			
d) Medios de transporte		497.961.12				
Amortización anterior ..	428.752.07					
Amortización del ejercicio	69.208.05	497.960.12	1.—	635.632.70		
Muebles, útiles y herramientas:						
a) Muebles y útiles		339.226.40				
Amortización anterior ..	278.020.52					
Amortización del ejercicio	61.204.88	339.225.40	1.—			
b) Herramientas		575.637.80				
Amortización anterior ..	557.508.60					
Amortización del ejercicio	18.128.20	575.636.80	1.—	2.—		
Instalaciones en construcción				14.960.—	4.012.787.18	
II. Activo circulante:						
a) Materiales en almacenes			11.559.327.23			
b) Materiales flotantes			1.806.189.79	13.365.517.02		
c) Trabajos en ejecución				302.879.70		
d) Acciones de otras sociedades				9.386.206.82	23.054.603.54	
III. Activo disponible:						
a) Caja				15.853.85		
b) Bancos				76.818.87	92.672.72	
IV. Activo exigible:						
Deudores en cuenta corriente				2.181.487.21		
Dividendos a cobrar				11.942.50	2.193.429.71	
V. Activo transitorio:						
Cuentas auxiliares a liquidar					633.727.65	
VI. Activo nominal:						
No hay.						
VII. Pérdidas:						
No hay.						
VIII. Cuentas de Orden:						
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)						22.500.—
IX. Conversión						5.000.000.—
					29.987.220.80	5.022.500.—
PASIVO						
I. Pasivo no exigible:						
a) Capital suscripto						5.000.000.—
b) Fondo de reserva legal				138.503.14		
c) Reservas facultativas						
1. Renovación instalaciones:						
Edificios e instalaciones en función ..			374.940.51			
2. Fondo de previsión:						
Reserva para futuras mejoras, amortizaciones, depreciaciones, etc.			12.162.022.48	12.536.962.99	12.675.466.13	
II. Pasivo exigible:						
Acreedores en cuenta corriente					3.527.345.89	
III. Pasivo transitorio:						
Cuentas auxiliares a liquidar					1.125.136.31	
IV. Ganancias:						
a) Saldo del ejercicio anterior				174.593.83		
b) Utilidades del ejercicio				1.121.042.28	1.295.636.11	
V. Cuentas de Orden:						
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)						22.500.—
VI. Conversión					11.363.636.36	
					20.987.220.80	5.022.500.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

M. J. Paunero, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — M. E. Blancas, síndico.